26210

OFICIO No. DAPAyF

Sección: Dirección de Auditoría de la Producción, Ambiente y Finanzas

Asunto: Se remite copia de informe

EP - PETROECUADOR
SUMILLA DE DOCUMENTOS
GERENCIA DE COMERCIO INTERNACIONAL
Responsable:
Apoyo:
Fecha:
Sumilla:

Quito, 10 OCT 2012

Señor
Gerente de Comercio Internacional
EP PETROECUADOR
Ciudad.

De mi consideración:

FOCUS

Para su conocimiento, remito un ejemplar del informe DA3-0041-2012, aprobado el 28 de septiembre de 2012, del examen especial a los procesos precontractuales, contractuales y ejecución del contrato para la compra de diesel Premium, adjudicado el 26 de agosto de 2011, por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, por el período comprendido desde el 1 de enero de 2011 hasta el 11 de octubre de 2011.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,
Por el Contralor General del Estado

Galo Carrillo Ureña
Director de Auditoría de la Producción
Ambiente y Finanzas, encargado

Adjunto: 26 hojas

EP-PETROECUADOR RECEPCION DE DOCUMENTOS
GERENCIA COMERCIO INTERNACIONAL
11 OCT 2012
Recibido por: RAD
Hora: 15:00

EPPETROECUADOR 11:47 11OCT12
23578

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA 3

DA3-0041-2012

FOCUS

EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR

INFORME GENERAL

A los procesos precontractual, contractual y ejecución del contrato para la compra de diesel Premium, adjudicado el 26 de agosto de 2011, por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.

TIPO DE EXAMEN : EE PERIODO DESDE : 2011/01/01 HASTA : 2011/10/11

Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR

Examen especial a los procesos precontractual, contractual y ejecución del contrato para la compra de diesel premium, adjudicado el 26 de agosto de 2011, por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.

Por el período comprendido entre el 1 de enero y el 11 de octubre de 2011

FOCUS

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA 3

Quito - Ecuador

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BLS.	Barriles
B/L	Conocimiento de Embarque
B/T	Buque Tanque
DES	Entregada sobre buque
ETA	Ventana
ICOTERMS	(International Commercial Terms) Términos Internacionales de Comercio
NOR	Aviso que el capitán comunica para que se realice el desembarque
SUCO	Sistema Único de Calificación de Oferentes
USLD	(United States Lon Distancia) Relaciones a Larga Distancia

FOCUS

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
– Motivo del examen	2
– Objetivo del examen	2
– Alcance del examen	2
– Base legal	2
– Estructura orgánica	3
– Objetivo de la Gerencia de Comercio Internacional	3
– Monto de recursos examinados	3
– Servidores relacionados	3
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Antecedentes	
– Memorando 194-VH-2011 de Viceministro de Hidrocarburos	4
– Denuncia Asambleísta de la República del Ecuador por la Provincia de los Ríos, Miembro de la Comisión de Fiscalización y Control Político	6
– Solicitud para importación diesel premium	7
– Invitación a ofertar y adjudicación	8
– Documentos de embarque	10

FOCUS

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Informe aprobado el 2012-09-28

Quito,

Señor
Gerente General
Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR
Presente

De mi consideración:

Hemos efectuado el examen especial a los procesos precontractual, contractual y ejecución del contrato para la compra de diesel premium, adjudicado el 26 de agosto de 2011, por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, por el período comprendido entre el 1 de enero y 11 de octubre de 2011.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad

Galo Carrillo Ureña
Director de Auditoría 3, encargado

FOCUS

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a EP PETROECUADOR, se realizó con cargo a imprevistos del Plan Operativo de Control Año 2011, de la Dirección de Auditoría 3 de la Contraloría General del Estado, a base de la disposición del Subcontralor General del Estado, encargado, contenida en el memorando 1938-DPEI de 14 de octubre de 2011 y en cumplimiento a la orden de trabajo 44-DA3-2011 de 18 de octubre de 2011.

Objetivo del examen

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en los procesos precontractual, contractual y ejecución del contrato para la compra de diesel premium, adjudicado el 26 de agosto de 2011.

Alcance del examen

Se analizaron los procesos precontractual, contractual, ejecución para la adjudicación de 240 000 barriles de diesel premium, a la compañía estatal PMI Trading Limited, por el período comprendido entre el 1 de enero y 11 de octubre de 2011. El examen especial se realizó a la Gerencia de Comercialización, Subgerencia de Comercio Internacional.

FOCUS

Base legal

Con Decreto Ejecutivo 315 de 6 de abril de 2010, se creó la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, oficializándose así la nueva estructura en PETROECUADOR y sus Filiales, estableciéndose como política corporativa la Implementación de Gestión por Procesos; siendo así, que se creó la Gerencia de Comercialización dentro de ella la Subgerencia de Comercio Internacional.

La Subgerencia de Comercio Internacional, tiene como función principal la exportación e importación de petróleo crudo y productos derivados del petróleo. Para cumplir con su función principal, la Subgerencia de Comercio Internacional, tiene cuatro procesos los cuales son desarrollados en las coordinaciones de: Comercialización, Operaciones, Gestión Marítima y Documentos Financieros.

Estructura orgánica

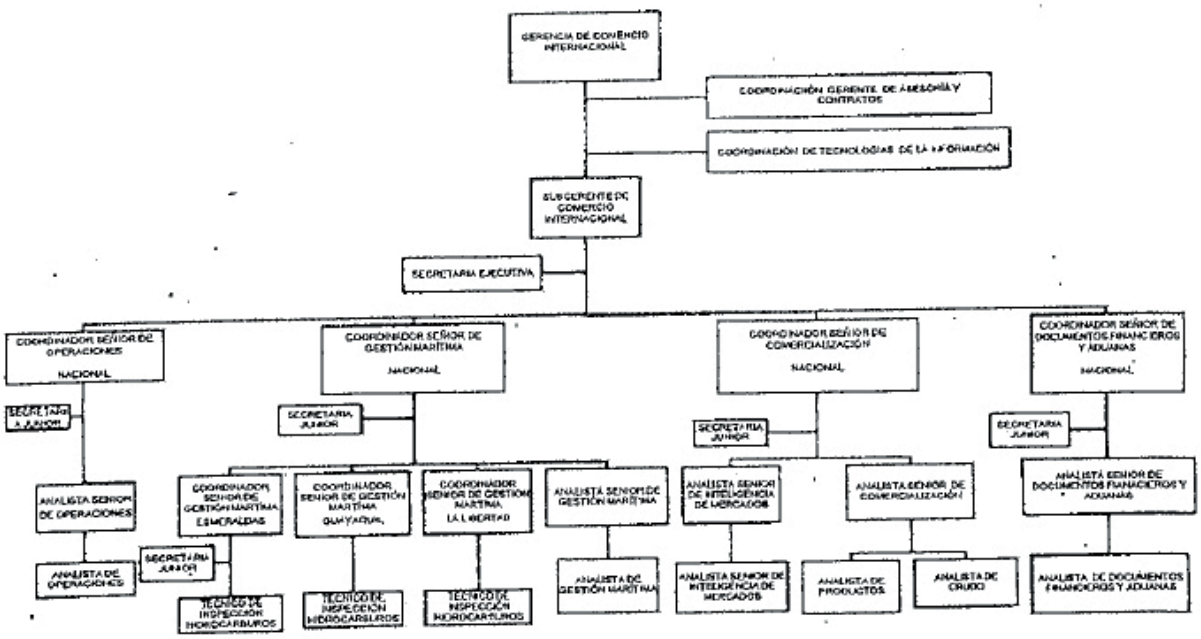

Objetivo de la Gerencia de Comercio Internacional

Exportar petróleo y derivados, así como importar derivados para abastecer el mercado interno. Su objetivo es lograr recursos para el país y satisfacer los requerimientos de consumo interno.

FOCUS

Monto de recursos examinados

La adjudicación de 240 000 barriles de diesel premium, por un valor aproximado de 36 747 060,68 USD.

Servidores relacionados

Anexo 1.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Antecedentes

Memorando 194-VH-2011 de Viceministro de Hidrocarburos de 27 de septiembre de 2011

El Viceministro de Hidrocarburos, con memorando 194-VH-2011 de 27 de septiembre de 2011, puso en conocimiento del Ministro de Recursos Naturales no Renovables, varios aspectos relacionados con la comercialización externa de hidrocarburos, en los siguientes términos:

> *...Hace varios días recibí en sobre cerrado copias de un Manifiesto de Carga, de un Bill of Lading y de un Certificate of Origin (notarizado en Nueva York) con fechas 24 de agosto de 2011 y una ayuda memoria relacionada con la compra de un cargamento de Diesel Premium por parte de PETROECUADOR.- Ante esta situación y luego de consultar la veracidad de los hechos con el propio señor Gerente de Comercio Internacional, usted, señor Ministro, le ordenó que me presente un informe completo que explique todos los pormenores del proceso para desechar cualquier duda al respecto.- Antes de continuar con el tema, quiero hacer énfasis, en que, el Directorio de la EP PETROECUADOR realizado el 15 de noviembre de 2010, luego de un amplio debate sobre la problemática en el manejo del Comercio Internacional, resolvió: "Artículo 1.- Que la EP PETROECUADOR a través de la Subgerencia de Comercio Internacional, en el plazo de hasta 30 días, deberá presentar ante el Directorio un informe técnico que contenga:- Análisis de la política de comercialización externa de hidrocarburos desde el año 2008 hasta la presente fecha, indicando el destino final de crudo ecuatoriano y la conveniencia de mantener únicamente refinadores finales y empresas estatales; indicar si se puede garantizar que el crudo, luego de haber sido adjudicado a refinadores finales o a empresas estatales, no vaya a manos de intermediarios.- Propuesta de estructura de alto nivel de gestión de comercialización externa.- Indicar si se puede presentar estrategias para mejorar la venta de crudos.- Análisis sobre la posibilidad de entregar más crudo a PDVSA, tomando en consideración el informe de la Subgerencia de Comercio Exterior, que indica ganancias de más de 300 millones de dólares en dicho convenio.- Artículo 2.- Que la Administración establezca un comparativo de beneficios entre la política actual y la política propuesta.- A los 9 meses de emitida la disposición del Directorio, la Gerencia de Comercio Internacional con memorando N° 25018-CCIN-COM-2011 de 4 de agosto de 2011, intenta dar respuesta a la Resolución N° DIR-EPP-42-2010; es necesario destacar, que no solo ha existido un incumplimiento de varios meses, sino que el contenido del informe, difiere completamente de lo solicitado.- **IMPORTACIÓN DIESEL PREMIUN AGOSTO 2011.-** Retomando el tema que nos ocupa, la Gerencia de Comercio Internacional, convocó un concurso para la compra de Diesel Premium, para recibir ofertas el día **26 de agosto de 2011**, pero es que el caso, señor Ministro, que los documentos que me llegaron y que hago mención al inicio de este memorando, tienen fecha **24 de agosto de 2011**, cuando la apertura de sobres de la invitación a ofertar se efectuaría el **26 de agosto de 2011**. Es decir, 2 días antes de conocerse los*

resultados del concurso, ya existía un cargo de Diesel Premium destinado al puerto de Esmeraldas a nombre de la EP PETROECUADOR y como consignatario el Banco Central del Ecuador por parte de la empresa que el ***26 de agosto de 2011*** *fue adjudicada, previo la eliminación de la primera oferta por no cumplir con ciertos requisitos.- Adicionalmente, en este caso debemos mencionar que, pese a que la adjudicada es la Estatal PMI, las siglas de la referencia del documento son GLE que en el mercado corresponde a la compañía GLENCORE, empresa que se encuentra en la lista de las contratistas incumplidas con el Estado Ecuatoriano. Es decir, la estatal PMI, no tenía el producto requerido por PETROECUADOR y recurre a un Trader para que le provea el producto involucrando un elemento más en la cadena, encareciendo el producto para PETROECUADOR.- Por otro lado, la Gerencia de Comercio Internacional solicita como parte esencial del concurso, el cumplimiento de las ventanas para el arribo del producto, situación que elimina a la compañía que presentó la mejor oferta, sin embargo de lo cual, la compañía adjudicada incumplió con las ventanas previstas y que se comprometió a cumplir de acuerdo a las bases y que le daba la ventaja sobre las otras ofertas. Pero simplemente no cumplió con el arribo en las fechas comprometidas y se le cobró una multa y todo solucionado.- Debo hacer notar también, que en el último concurso para la compra de Gas (GLP), las bases contenían una cláusula que decía que los oferentes debían cumplir* ***"estrictamente"*** *con las bases y la que no lo hiciera* ***"automáticamente"*** *quedaría eliminada. "Estrictamente", quiere decir que el oferente no puede apartarse en lo más mínimo de lo estipulado en las bases y "automáticamente" quiere decir que una oferta que incumpla las bases de* ***"estricto cumplimiento"*** *no puede ser objeto de análisis por la Comisión y por ende está automáticamente eliminada.- Al consultarle a la Gerencia de Comercio Internacional el por qué se adjudicó el contrato de compra-venta de gas de uso doméstico a una empresa que condicionó las bases, supo manifestar que fue porque esa empresa tenía el mejor precio y que favorecía los intereses del Estado y por esa razón se la convocó a negociar para que cumpla con las bases y beneficiarse PETROECUADOR del mejor precio.- Bajo este antecedente y de acuerdo al criterio de la Gerencia de Comercio Internacional, para lograr el mejor precio, inclusive se justifica violentar las bases. Bien, pero entonces, ese mismo procedimiento y ese mismo criterio, debió aplicarse en el concurso en mención y en todos los concursos para obtener las mejores condiciones económicas para la EP PETROECUADOR, pero en ningún caso podría utilizarse un procedimiento y un criterio para un concurso y otro procedimiento y otro criterio para otro concurso. Lo que evidencia que no existe un procedimiento y un instructivo claro establecido para evitar la discrecionalidad en cada concurso, lo cual conlleva a perder credibilidad de la empresa.- El procedimiento que se utilizó en la compra de Gas de Uso Doméstico en el cual efectivamente se consiguió un mejor precio; no se utilizó para la compra del cargamento de Diesel Premium, puesto que* ***no se llamó a negociar*** *a la que quedó en primer lugar con $ 1.87 menos por barril que la adjudicada.- Por otro lado, al consultarle al Gerente de Comercio Internacional estas inquietudes, señaló simplemente que al momento de la adjudicación, el no se encontraba en el País. Esto quiere decir, señor Ministro, que cuando el Gerente de Comercio Internacional no se encuentra en el País, la comercialización de la riqueza del Ecuador queda en manos de funcionarios de tercer y cuarto nivel, sin conocimiento de lo que hacen por parte del titular y queda diluida la responsabilidad, puesto que hoy, nadie sabe responder con*

claridad lo que ha ocurrido.- La Gerencia de Comercio Internacional cumpliendo su disposición, me envía una carpeta con una ayuda memoria sin firma de responsabilidad y copia de documentos mediante los cuales intenta dar una explicación sobre el tema, sin embargo, no da respuesta satisfactoria a ninguna de las inquietudes que le fueron planteadas en la reunión que mantuvimos con usted y el Gerente General de la EP PETROECUADOR y, por el contrario, elude e involucra temas que no son del caso. Este Viceministerio considera que el caso es demasiado grave como para que se presente una ayuda memoria sin firma de responsabilidad.- Cuando le consulté a la Gerencia de Comercio Internacional lo extraño de que una compañía tenga el Manifiesto de Carga, el Bill of Landing y el Certificate of Origin con el cargamento exacto de Diesel Premium que requiere la EP PETROECUADOR consignado al Banco Central del Ecuador dos días antes de la entrega de las ofertas por parte de los oferentes, en su contestación a través de una ayuda memoria sin firma de responsabilidad, señaló que: "esto es un procedimiento normal" y como ejemplo señaló que la compañía ARCADIA en un concurso de abril de 2011, embarcó el producto con fecha 20 de abril de 2011 cuando el día de apertura de ofertas era el 25 de abril de 2011.- En primera instancia aparenta ser un caso similar, pero del análisis de los documentos, podemos determinar que en el caso que nos ocupa el Certificate of Origen fechado el 24 de agosto de 2011 tiene como consignatario al Banco Central del Ecuador, en cambio en el ejemplo que nos da la Gerencia de Comercio Internacional en su ayuda memoria sin firma de responsabilidad, el cargamento estuvo efectivamente embarcado con anterioridad a la presentación de las ofertas, pero consignado a la empresa REPSOL YPF Trading, por que al momento del embarque de ese producto ARCADIA no podía conocer que el destino final de ese cargamento sería Ecuador, precisamente porque no se habían abierto los sobres del concurso y en consecuencia no existía un ganador por lo que el destino era incierto.- Como podemos observar, el ejemplo que nos da la Gerencia de Comercio Internacional en su ayuda memoria sin firma, es incomparable al caso que nos ocupa y esto sólo podría ocurrir por una de dos cosas: o el Gerente de esa empresa es adivino y sabía que su compañía iba a ganar el concurso y embarcó el producto con destino al Puerto de Esmeraldas - Ecuador o nos encontramos frente a una figura muy especial que amerita una investigación profunda. Es que, efectivamente pueden existir muchos casos en donde un Trader tenga un cargamento listo en un barco y éste puede cambiar de destino según su conveniencia, pero en ningún caso, puede ese cargamento, tener un certificado de origen con destino puerto de Esmeraldas, consignado al Banco Central del Ecuador..."

Denuncia Asambleísta de la República del Ecuador por la Provincia de los Ríos, Miembro de la Comisión de Fiscalización y Control Político

En el transcurso del examen especial, el Asambleísta de la República del Ecuador por la provincia de los Ríos, Miembro de la Comisión de Fiscalización y Control Político, con comunicación recibida el 11 de noviembre de 2011 en Documentación y Archivo de la Contraloría General del Estado, señaló que tuvo conocimiento del oficio 194-VH-2011 de 27 de septiembre de 2011, del Viceministro de Hidrocarburos, en el que pone en conocimiento del Ministro de Recursos Naturales No Renovables, serias y graves

irregularidades en torno a los procesos de compra de hidrocarburos por parte de la Gerencia de Comercio Internacional de EP PETROECUADOR y solicita se sancione a los responsables que participaron en la indebida contratación violando expresas disposiciones legales y reglamentarias.

Solicitud para importación diesel premium

El Gerente de Refinación, encargado, con memorando 25007 RREF-PLP-2011 de 16 de agosto de 2011, comunicó al Coordinador General de la Cadena de Valor, Gerente de Comercialización y Gerente de Comercio Internacional, que las unidades HDT/CCR se encuentran en proceso de arranque y debido a los problemas operacionales se estimó que las plantas no entrarán en operación inmediata, por lo que con la urgencia del caso se solicita realizar las gestiones, a fin de programar la importación de dos cargamentos de diesel premium de 240 000 barriles cada uno para cubrir la demanda del producto.

El Coordinador General de la Cadena de Valor, con memorando 25018-PGEM-CAV-2011 de 16 de agosto de 2011, comunicó al Gerente de Comercio Internacional que una vez realizadas las corridas necesarias se determinó que dichas importaciones deben arribar al país en las siguientes ventanas: del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2011 y del 24 al 26 de septiembre de 2011, volúmenes de 240 000 Bls. +/- 10%.

El Gerente de Comercio Internacional, con memorando 25039-ICIN-COM-2011 de 19 de agosto de 2011, informó al Gerente General de EP PETROECUADOR que la Gerencia de Comercio Internacional, el 16 de agosto de 2011, solicitó mediante correo electrónico a la empresa estatal ANCAP, con cargo al convenio de intercambio la entrega de dos cargamentos de 240 000 barriles de diesel premium para descarga en ventanas de 31 de agosto al 2 de septiembre y de 24 a 26 de septiembre de 2011, solicitud que no fue posible cumplir. En la misma fecha y de acuerdo al convenio se solicitó a PDVSA la entrega del cargamento, quien en correo electrónico de 17 de agosto de 2011, informó que no tienen posibilidad del volumen solicitado para el primer requerimiento y si tendrían la posibilidad de entregar el segundo pero en la ventana del 23 al 25 de septiembre de 2011. Además, solicitó la autorización de convocatoria para el concurso internacional de ofertas, para el suministro de un cargamento de diesel premium de aproximadamente 240 000 barriles +/- 10% a opción de EP PETROECUADOR; con ventana de agosto 31 a septiembre 2 de 2011, la misma que fue autorizada por el Gerente General, en la misma fecha.

FOCUS

En el acta 032-ICIN-COM-2011 de 26 de agosto de 2011, suscrita por el Gerente General Subrogante; Gerente de Comercio Internacional, encargada; Subgerente de Comercio Internacional, encargada; y, el Asesor Legal, se señaló que recibieron excusas de 6 empresas Arcadia, ConocoPhillips, Itochu, Taleveras, Tesoro Refining and Marketing Company, Valero Marketing and Supply Company.

Además, se señaló que una vez realizadas y analizadas las ofertas presentadas, se constató que las compañías Arkham S.A., y Blue Oil Trading no cumplen con el numeral 5 (fechas de entrega) de los términos de referencia solicitados por EP PETROECUADOR; por tanto y de conformidad con lo establecido en el numeral 24 de fax de invitación 15029-ICIN-COM-2011 de 19 de agosto de 2011, estas ofertas quedan automáticamente descalificadas. Y que una vez analizadas las ofertas de Citizens Resources y PMI Trading Limited, que cumpliendo con los términos de referencia establecidos presentan un diferencial con marcador de +14,78 USD y 13,87 USD por barril, respectivamente, siendo PMI Trading Limited la empresa que mejor oferta económica presentó, la Gerente de Comercio Internacional, encargada, recomendó al Gerente General de EP PETROECUADOR, encargado, adjudicar a la compañía PMI Trading Limited.

FOCUS

La compañía Blue Oil, en su oferta señaló que no acepta los términos y condiciones, que tiene a su disposición un buque de 106 metros cúbicos, que por su tamaño no puede descargar en terminales, pero si a través de alijes y que en el caso de no encontrar buque sustituto, la compañía está dispuesta a pagar los gastos por demoraje por los operativos realizados a través de alijes.

El Gerente General Subrogante de EP PETROECUADOR, con fax 15039-ICIN-COM-2011 de 26 de agosto de 2011, adjudicó a la empresa PMI Trading Ltd., un cargamento de 240 000 barriles +/- 1% a opción de EP PETROECUADOR, de diesel premiun en la ventana del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2011.

PMI Trading Limited entregó el cargamento fuera de la ventana con un retraso de 33 horas por lo que la Gerencia de Comercio Internacional emitió la factura 781 de 14 de septiembre de 2011, por concepto de penalización por retraso a la ventana de entrega confirmada, por 39 600 USD, valor que fue depositado por la compañía vendedora.

Conclusiones

- El Gerente General de EP PETROECUADOR, con fax circular 15029-ICIN-COM-2011 de 19 de agosto de 2011, invitó a ofertar a 40 empresas calificadas para la compra de diesel del sistema SUCO, un cargamento de 240 000 barriles +/- 10% a opción de EP PETROECUADOR.

- El Gerente General Subrogante de EP PETROECUADOR, con fax 15039-ICIN-COM-2011, le adjudicó a la empresa PMI Trading Ltd., un cargamento de 240 000 barriles de diesel Premiun, en la ventana del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2011.

Documentos de embarque

Con oficio 003-SPV-PMI-2011 de 3 de enero de 2011, se solicitó al Gerente de Comercio Internacional proporcionar copias certificadas de los documentos de embarque, quien con oficio 01004 ICIN-DFI-2011 de 7 de enero de 2012, entregó la factura, conocimiento de embarque, certificado de origen, manifiesto de carga y certificado de inspección.

FOCUS

El conocimiento de embarque que es el documento que acredita el título de propiedad de la carga transportada a favor de su legítimo tenedor y mediante el cual y exclusivamente se tiene derecho a recibir en el puerto de destino la mercancía, señala que en Corpus Christi, Texas el 24 de agosto de 2011, se embarcaron 263 899,11 barriles de diesel premiun, en el buque Anichkov Bridge para entregar en el puerto de Esmeraldas y/o Libertad, Ecuador a EP PETROECUADOR, es decir la mercancía fue embarcada en puerto 2 días antes de conocerse los resultados del concurso.

La Normativa de Gestión de EP PETROECUADOR, Proceso de Comercio Internacional en el numeral 16.12. Conocimiento de Embarque indica:

> *"...Señalará las características del documento, en el que se describirán todos los datos específicos que identifiquen al cargamento y además certificará que este haya sido puesto a bordo del buque, será suscrito por el Capitán de la Nave, o agente naviero, en la fecha que concluya la carga de la nave..."*

De la consulta en la página web www.comunidadandina.org, el certificado de origen es un formulario específico que permite identificar las mercancías y en el cual la autoridad u organismo facultado para concederlo certifica expresamente que las mercancías a las que se refiere el certificado son originarias de un determinado país. Este certificado

puede incluir, además una declaración del fabricante, del productor, del proveedor, del exportador o de otra persona competente. El certificado de origen que es parte de los documentos del concurso se encuentra fechado el 24 de agosto de 2011, consignado a la orden del Banco Central del Ecuador, EP PETROECUADOR, puerto de carga Corpus Christi, Texas, país de origen Estados Unidos, puerto de descarga Esmeraldas y/o La Libertad, Ecuador, 263 899,11 barriles de diesel premium.

De la consulta en la página web www.aitfa.org, el manifiesto de carga es un documento en el cual se detalla la relación de la mercancía, que constituyen carga de un medio o de una unidad de transporte.

Los datos comerciales de las mercancías que consta en el manifiesto de carga, señala como puerto de carga Corpus Christi, Texas, fecha de zarpe 24 de agosto de 2011, puerto de descarga Esmeraldas Ecuador, consignatario a la orden del Banco Central del Ecuador, notificar a Banco Central del Ecuador.

El Director de PMI Trading Limited, con oficio PMI-DCR-11/213 de 21 de octubre de 2011, comunicó al Gerente de Comercio Internacional, lo siguiente:

FOCUS

> *"...En atención a su solicitud sobre el proceso de compra de diesel premium de acuerdo con Circular Fax 15029-ICIN-COM-2011 048 de EP PETROECUADOR, proceso en el que PMI fue adjudicada, a continuación le envío la siguiente cronología:.- Agosto 18, 2011 La Subdirección Comercial de Destilados de PMI confirma con la empresa vendedora (de ahora en adelante se denominará "Contraparte") la compra de un cargamento de USLD para ser entregado en la terminal de Pajaritos, México para una ventana de descarga 25-27 de agosto.- Agosto 19, 2011 PMI recibe Circular Fax 15029-ICIN-COM-2011 048 de PETROECUADOR, que muestra la invitación para ofertar diesel premiun para entregar en agosto 31 – septiembre 2. La presentación de ofertas indica el 26 de agosto hasta las 12:00hrs de Quito y la validez de las mismas hasta el 26 de agosto a las 12:00 hrs. de Quito.- La Contraparte nomina barco a PMI y ésta acepta al B/T Anichkov Bridge para entrega de un embarque de ULSD en el período de descarga 25-27 de agosto en Pajaritos.- Agosto 20,2011. La Contraparte vendedora confirma barco y volumen a PMI para entrega a Pajaritos.- Agosto 24, 2011 El B/T Anichkov Bridge termina la carga de ULSD en puerto de origen, razón por la cual el conocimiento de embarque (Bill of Lading "B/L") señala esta fecha; sin embargo los documentos de embarque aún no son emitidos.- Agosto 25, 2011 El B/T Anichkov Bridge zarpa de Port Arthur con destino a Pajaritos, México.- Comunicado de PMI solicitando a la Contraparte copias de B/L y certificado de origen. Respuesta del vendedor confirmando que el barco zarpó la mañana de ese día y que no cuenta aún con los documentos solicitados por PMI. La emisión de los documentos generalmente es entre 48 y 72 hrs posteriores al término de carga.- Agosto 26, 2011 PMI envía la oferta en respuesta a la Circular Fax 15029-ICIN-COM-2011 048 a PETROECUADOR con referencia SCDI-11-095, para suministro de diesel premiun conforme a los detalles y requerimientos de la Circular de*

PETROECUADOR.- PMI recibe la Circular Fax 15039-ICIN-COM-2001 049 de PETROECUADOR, notificando la adjudicación de suministro de diesel premiun a PMI Trading.- PMI genera el comunicado SCDI-11-096 a PETROECUADOR con la aceptación de dicha adjudicación.- Intercambio de comunicaciones verbales entre el área comercial y el área operativa de PMI para el cambio de destino final del B/T Anichkov Bridge.- PETROECUADOR solicita a PMI nominación de BT, B/L, certificado de calidad, ETA del BT, aceptación del BT a Flopec.- PMI y la Contraparte renegocian condiciones para la entrega del B/T Anichkov Bridge.- Agosto 29, 2011 Comunicado interno de PMI donde informa que la orden de importación original para Pajaritos, México con período de descarga 25-27 de agosto cambiará por una venta a PETROECUADOR bajo condiciones DES Esmeraldas.- Comunicado de la Contraparte donde notifica que aún no emite conocimientos de embarque y solicita instrucciones documentarias para realizarlo. PMI responde que la emisión de documentos de embarque se posterga al día siguiente, esperando obtener instrucciones completas por parte de PETROECUADOR.- Agosto 30, 2011 PMI recibe instrucciones documentarias por parte de PETROECUADOR donde solicitan que el consignatario sea Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR.- PMI solicita a la Contraparte los documentos de embarque a nombre de PETROECUADOR- Agosto 31, 2011 PMI recibe fax N° 15043 ICIN-COM-2011 de PETROECUADOR mencionado que el cargamento arribe en ventana adjudicada agosto 31 – septiembre 2.- PMI recibe del vendedor borrador de B/L y certificado de origen para revisión y confirmación.- PETROECUADOR solicita a PMI cambio de consignatario a Banco Central del Ecuador por tratarse de una operación con pago mediante carta de crédito.- PMI comunica al vendedor del cambio de consignatario para que proceda a la elaboración.- Documentos de embarque se emiten en esa fecha.- Septiembre 1, 2011 PMI confirma al vendedor aceptación de documentos de embarque.- Oficio de PMI a PETROECUADOR Ref.: SCDI-11-099 explicando causas de la demora: PMI desvió un barco que originalmente cubriría una importación a México, condiciones climatológicas adversas y tráfico excesivo en el Canal de Panamá.- Septiembre 5, 2011 PMI envía a PETROECUADOR copia electrónica de los documentos de embarque del B/T Anichkov Bridge de acuerdo con sus instrucciones.- Cabe señalar que la dinámica de comercio internacional de hidrocarburos y otros commodities, permite solicitar a las partes involucradas el cambio de instrucciones dependiendo de los destinos y oportunidades puntuales que brinda la comercialización; es decir que dichas modificaciones son una práctica internacional común. La emisión de los documentos de conocimiento de embarque no es inmediata, toda vez que el volumen a bordo del buquetanque, nombre del embarcador y consignatario, así como la descripción del producto debe ser revisada por las Partes (armador, agente, fletador y otros involucrados). Esto permite que en el transcurso de una operación haya cambios al conocimiento de embarque antes de que éste sea emitido en forma oficial.- PMI participó en esta licitación ya que la posición estratégica que mantenía en el mercado internacional le presentó la oportunidad de desviar un cargamento y con el propósito de proporcionar opciones a PETROECUADOR, toda vez que como empresa estatal entiende las necesidades urgentes de suministrar el sistema nacional..."

Con oficio 03-SPV-PMI-DA3, de 11 de enero de 2011, se solicitó al Director de P.M.I. Trading Limited, los documentos de soporte certificados que respalden la cronología que consta en el oficio PMI-DCR-11/213 de 21 de octubre

de 2011, quien con oficio PMI® -DCR-12/040 de 8 de febrero de 2012, el Director de PMI Trading Limited, señaló lo siguiente:

> *"...le informamos que debido a nuestras obligaciones de confidencialidad derivadas del contrato de compraventa con EP PETROECUADOR, hemos solicitado a dicha empresa su visto bueno para proporcionar la información soporte solicitada pues, de lo contrario, estaríamos incumpliendo con nuestra obligación de confidencialidad. Para ello, en fecha 16 de enero de 2012, giramos oficio PMI-DCR-12/014 a la Gerencia de Comercio Internacional EP PETROECUADOR solicitando su autorización en el sentido antes indicado, quienes han externado su autorización en ese sentido, por lo que anexo a la presente podrá encontrar la información solicitada misma que a su vez, se entrega en carácter de confidencial..."*

De los correos electrónicos enviados por el Director de la compañía PMI Trading Limited, se pudo verificar que estos tenían tachones, borrones, enmendaduras.

La Coordinadora de Comercialización, proporcionó al equipo de auditoría en medio magnético una presentación a los Miembros del Directorio de EP PETROECUADOR, en el que constan varios correos electrónicos escaneados siendo una de ellos el titulado *"Instrucciones Cargamento Pajaritos PMI Diesel Premiun"*, por lo que con oficio 11-SPV-PMI-2012 de 15 de febrero de 2012, se solicitó al Gerente de Comercio Internacional, que estos correos electrónicos sean traducidos al idioma español.

En estos correos electrónicos entregados por la Coordinadora de Comercialización, se desprende que la compañía PMI Trading Limited y la compañía GLENCORE LTD, hasta el 29 de agosto de 2011 se enviaban correos en los que se emitían instrucciones específicas a seguir para emitir los documentos de embarque.

La compañía GLENCORE LTD, según certificación del Instituto Nacional de Contratación Pública, con oficio INCOP-DPPN-2012-0144-OF de 26 de enero de 2012, ingresó al Registro de Incumplimientos el 27 de noviembre de 2008, siendo reportada por EP PETROECUADOR y el 20 de diciembre de 2011 fue excluida de dicho registro.

Además, el 29 de agosto de 2011, fecha en la que estaba adjudicada la compañía PMI Trading Limited, la compañía GLENCORE LTD., envió un correo electrónico a un funcionario de PMI, señalándole que se provean las instrucciones documentarias de EP PETROECUADOR lo más pronto posible, que no ha emitido los conocimientos de embarque y necesita hacerlos ya que saben que EP PETROECUADOR generalmente tiene instrucciones específicas en cómo los documentos tienen que ser emitidos,

además indicó que SGS será el inspector del récord y se enviará la nominación del inspector para que sea enviada por PMI a EP PETROECUADOR.

El Gerente de Comercio Internacional, con oficio 22479-IGER-2011 de 11 de noviembre de 2011, solicitó al Director de PMI Trading Limited, la documentación de respaldo y sustento a la que se hace referencia en el texto de la comunicación PMI-DCR-11/213 de 21 de octubre de 2011, justificación de que el cargamento tuvo como destino inicial Pajaritos, México y en relación al certificado de origen, manifiesto de carga y Bill of Lading se requiere contar con la justificación documentada del porqué estos documentos se encuentran emitidos con fecha de 24 de agosto de 2011, ya que en los mismos consta como destino de la carga de diesel premium Esmeraldas, Ecuador y como destinatario EP PETROECUADOR.

El Director de PMI Trading Limited, con oficio PMI-DCR-11/232 de 14 de noviembre de 2011, adjuntó varios correos electrónicos, que señalan lo siguiente:

1. Correo electrónico de 25 de agosto de 2011, del agente naviero donde se informa la primera ETA (27 de agosto 3:00hrs) del B/T Anichkov Bridge a la Terminal de Pajaritos Veracruz, México.

2. Correo electrónico de 26 de agosto de 2011, del agente naviero donde se informa segunda ETA (27 de agosto 1:00 hrs) del B/T Anichkov Bridge a la Terminal de Pajaritos Veracruz, México.

3. Correo electrónico del 30 de agosto de 2011 con las instrucciones documentarias de EP PETROECUADOR.

Con oficio 08 -SPV-PMI-2012 de 9 de febrero de 2012, se solicitó al Director de PMI® Trading Limited, proporcione el documento certificado mediante el cual se transfirió la propiedad del producto del suplidor original a la compañía PMI Trading Limited y copia certificada del Bill of Lading del suplidor original a PMI Trading Limited, quien con oficio PMI® -DCR-12/050 de 14 de febrero de 2012, señaló lo siguiente:

> *"...le informamos que la documentación referente a la relación comercial con nuestro proveedor se encuentra sujeta a confidencialidad por así contemplarlo el contrato comercial correspondiente. Por tal motivo, nos vemos impedidos para divulgarlo. En cuanto a la copia del Bill of Lading le comento que no existe otro documento referente al que tiene en su poder EP PETROECUADOR en su*

calidad de recibidores. Lo anterior deriva del hecho que el 31 de agosto, cuando nuestro proveedor solicitó instrucciones para emitirlos, PMI tuvo la oportunidad de solicitarlos a nombre del Banco Central del Ecuador por tratarse de una operación con carta de crédito..."

Según el contrato de fletamento de 1 de septiembre de 2011, el itinerario de ruta del buque tanque Anichkov, es:

" ITINERARY: ENROUTE FROM US GULF; PANAMA CANAL TRANSIT SEP 2; ETA ESMERALDAS SEPT 4, 2011 AGW WSNP."

En traducción libre al español, sería:

Itinerario: En ruta desde el Golfo de USA; tránsito en el canal de Panamá 2 de septiembre; ETA (Fecha Estimada de Arribo), septiembre 4 Esmeraldas.

Con oficio 15-SPV-PMI-2012, de 29 de febrero de 2012, se solicitó al Director de PMI Trading Limited, proporcionar la bitácora de navegación del buque tanque Anichkov Bridge, por el período del 10 de agosto al 16 de septiembre de 2012, quien con oficio PMI-DCR-12/084 de 29 de marzo de 2012, señaló lo siguiente:

"...Al respecto adjuntamos las copias de dicha bitácora en las cuales hay que destacar lo siguiente, traducido al español: .- 1) Hoja 1 de fecha 24 de agosto de 2011 menciona " Puerto Corpus Christi barco amarrado sin percances en Valero Avery Point".- 2) Hoja 3 "carga y deslastre en proceso".- 3) Hoja 4 "amarrado sin percances en Avery Point; mangueras de carga desconectadas".- 4) Hoja 5 de fecha 25 de agosto de 2011 menciona la ruta instruida de Corpus Christi a Pajaritos " piloto a bordo en proceso".- 5) Hoja 9 de fecha 26 de agosto menciona la ruta a navegar de Corpus Christi a Pajaritos.- 6) Hoja 11 "18:55 por instrucciones del fletador desviar inmediatamente el barco a Esmeraldas, Ecuador; proceder a canal de Panamá".- 7) Hoja 13 de fecha 27 de agosto de 2011 menciona en la parte superior, la nueva ruta a navegar de Pajaritos a Esmeraldas.-Lo anterior comprueba nuevamente nuestras afirmaciones en el siguiente sentido:.- El B/T Anichkov Bridge tenía programado como primer destino la terminal de Pajaritos en Coatzacoalcos, Veracruz México.- El B/T Anochkov Bridge termina la carga del ULSD en puerto de origen Corpus Christi el 24 de agosto de 2011, razón por la cual el conocimiento de embarque (Bill of Lading "B/L" señala esa fecha.- La emisión del conocimiento de embarque no es inmediata, toda vez que el volumen a bordo del buquetanque, nombre del embarcador y consignatario, así como la descripción del producto debe ser revisada por las Partes (armador, agente, fletador). Esto permite que en el transcurso de una operación haya cambios al conocimiento de embarque antes de que éste sea emitido en forma oficial.- Hasta el 26 de agosto a las 18:55 horas el capitán del barco recibió la instrucción de desviar el rumbo de Pajaritos a Esmeraldas, Ecuador. Esto es posterior a la adjudicación de la licitación a PMI por parte de PETROECUADOR que fue el 26 de agosto a las 16:40 hrs vía correo electrónico con el comunicado 15039-ICIN-COM-2011.- PMI Trading participó en esta licitación ya que la disposición estratégica que mantiene en el mercado

internacional le presentó la oportunidad de desviar un cargamento que originalmente sería importado a México, con el propósito de proporcionar opciones a PETROECUADOR, toda vez que como empresa estatal entiende las necesidades urgentes de suministrar el sistema nacional..."

Según la bitácora, el buque amarró en puerto Corpus Christi sin percances y en la misma fecha desconectó mangueras, el 25 de agosto de 2011, mencionó la ruta instruida como Corpus Christi a Pajaritos, el 26 mencionó la ruta a navegar igual como Corpus Christi a Pajaritos, hasta las 18H55 que lo desvía a Esmeraldas Ecuador, entonces debió tener un Certificado de Origen, Conocimiento de Embarque y Certificado de Origen a la orden del destinatario del embarque en Pajaritos México y no a la orden de EP PETROECUADOR.

Luego de la comunicación de resultados provisionales con oficio 16730-IGER-2012 de 23 de abril de 2012, la Gerente de Comercio Internacional, Encargada señaló:

"...Como bien indica su documento, el cargamento de 263 899,11 barriles de Diesel Premiun fue embarcado el 24 de agosto de 2011, " 2 días antes de conocerse los resultados del concurso" de la EP PETROECUADOR, sin embargo no se menciona que a esa fecha dicho cargamento tenía como destino el Puerto de Pajaritos – México; situación que está incluida y explicada a cabalidad en la bitácora del Buque, que está transcrita en las fojas 7 y 8 de su oficio, y que sigue haciendo caso omiso de las fechas y horas de instrucciones de desvío que se indican en la mencionada bitácora.- El Certificado de Origen, como se indicó en los correos electrónicos cursados entre la Estatal Mexicana – PMI y su contraparte, así como en las continuas reuniones y explicaciones que se dio a su Equipo de Auditoría; señalan fechas posteriores al 26 de agosto (fecha de adjudicación) en las cuales recién solicitan la impresión de los originales de dichos certificados y que por tanto al ya haberse conocido los resultados del concurso, podían haber sido impresos directamente a orden del Banco Central.- Sobre los borrones y enmendaduras, que señala de los documentos entregados por PMI Trading, insistimos en que dicho análisis no debe formar parte de los presentes resultados pues los documentos en mención no forman parte de la adjudicación entre PMI y la EP PETROECUADOR, y como usted mismo concluye dichos borrones se ubican en las direcciones de correo del documento de negociación entre PMI y su contraparte, que independientemente de la empresa que haya realizado la transacción, la EP PETROECUADOR adjudicó a PMI, por tanto su análisis debe basarse únicamente en la relación comercial de estas dos como lo señala el examen especial. Pues no es vinculante para la EP PETROECUADOR, la contraparte de PMI, y por tanto el análisis sobre el status de la empresa GLENCORE carece de validez en el presente examen.-Sobre la bitácora transcrita en su documento, se solicita considerar en sus conclusiones, la fecha señalada de las instrucciones de desvío, es decir 26 de agosto, 18:55, fecha en la que recién se solicita el desvío de su ***destino inicial*** *Pajaritos México; pues a pesar de que en la foja previa usted señala que recién el 29 de Agosto la compañía GLENCORE indica sobre la impresión de los documentos de embarque a nombre de EP PETROECUADOR, se vuelve a insistir en*

documentos impresos con el destino inicial.- Sobre la inobservancia de los artículos 4.1 Objetivos de la Compra de Hidrocarburos; literales a) y c) de la Normativa de Gestión de EP PETROECUADOR, Proceso de Comercio Internacional, me permito transcribir los mismos:.- "a) Obtener los mejores precios que el mercado internacional ofrezca para los hidrocarburos".- Tal como se constata en el Acta y Resolución de las Ofertas recibidas, conforme a la necesidad y fecha de entrega (Agosto 31-Septiembre 02/2011) solicitada por EP PETROECUADOR, la mejor oferta económica fue de + 13,87 USD/BL, se debe considerar también la situación emergente suscitada en el presente concurso por la cercanía de la ventana requerida, por lo tanto se ha cumplido con el mencionado literal a).- Como se desprende de la Adjudicación que constituye una obligación contractual, el producto fue entregado por una Empresa Estatal, de las cuatro ofertas recibidas, considerando las dos que cumplían con los términos y condiciones solicitados por la EP PETROECUADOR, a fin de precautelar los intereses se tomó la mejor oferta económica, por lo tanto se cumplió con el mencionado literal c)..."

Con oficio 019-SPV-PMI-2012 de 10 de abril de 2012, se puso en conocimiento de PMI Trading Limited, los resultados provisionales, recibiendo los puntos de vista del Apoderado de la PMI, con oficio PMI-SCDI-12-041, de 20 de abril de 2012, en los siguientes términos:

"...El conocimiento de embarque es el documento que acredita la propiedad de la carga transportada. Representa el contrato de transporte y define los términos y condiciones del mismo; describe la naturaleza, cantidad y unidades del cargamento transportado. Cabe señalar que de acuerdo al ***CONVENIO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL TRANSPORTE MARÍTIMO DE MERCANCÍAS 1978 (REGLAS DE HAMBURGO) Parte IV Documentos de Transporte Artículo 15 Contenido del documento de embarque: 1.*** *"En el conocimiento de embarque deberán constar, entre otros, los datos siguientes ... e) el nombre del consignatario, si ha sido comunicado por el cargador....2. Una vez cargadas las mercancías a bordo, el porteador emitirá un conocimiento de embarque "embarcado" al cargador, si éste lo solicita, en el cual, además de los datos requeridos en virtud del párrafo 1 de este artículo, se consignará que las mercancías se encuentran a bordo de un buque o de unos buques determinados y se indicará la fecha o las fechas en que se haya efectuado la carga.".- Para el cargamento que nos ocupa, tal y como lo acredita el conocimiento de embarque del buque Anichkov Bridge, los 263,899.11 barriles de diesel premium finalizaron su carga el 24 de agosto de 2011 en Corpus Christi, Texas. Lo que establece dicha fecha es cuando se completó la carga y el transportista debe dejar constancia de ello en el conocimiento de embarque. En esa misma fecha, quedó pendiente el nombre del consignatario, es decir, PMI Trading Limited (PMI) no comunicó al transportista a nombre de quién debía emitir los documentos de embarque.- De acuerdo a la práctica común, la generación del conocimiento de embarque y del certificado de origen no es inmediata, toda vez que los datos que contienen deben ser revisados y confirmados por todas las Partes involucradas. Esto permite que en el transcurso de una operación haya cambios al conocimiento de embarque antes de que éste sea emitido en forma oficial.- Insistimos en el hecho de que hasta el 26 de agosto a las 18:55 horas el capitán del barco recibió la instrucción de desviar el rumbo de Pajaritos, México a Esmeraldas, Ecuador. Esto es posterior*

a la adjudicación de la licitación a PMI por parte de PETROECUADOR, misma que fue el 26 de agosto a las 16:40 hrs, vía correo electrónico con el comunicado N° 15039-ICIN-COM-2011.- Originalmente, PMI adquirió el producto para suministrar el Sistema Nacional de Refinación mediante un cargamento de importación a México. Después, el embarque fue vendido a Ecuador aprovechando oportunidades del mercado. Como queda evidenciado en su oficio 19-SPV-PMI-2012 en la página 4 párrafo 5: "... el 29 de agosto de 2011, fecha en la que estaba adjudicada la compañía PMI Trading Limited,...envió un correo electrónico a un funcionario de PMI, señalándole que se provean las instrucciones documentales de EP PETROECUADOR lo más pronto posible, que no han emitido los conocimientos de embarque y necesita hacerlos..." esto comprueba que hasta el 29 de agosto no se habían emitido los documentos de embarque.- Fue hasta el 31 de agosto cuando PMI notificó consignatario y hasta esa fecha se emitieron los documentos para cumplir con los requisitos del cliente, es decir, EP PETROECUADOR. Esto demuestra que los documentos fueron emitidos a nombre de Banco Central del Ecuador, por tratarse de una operación con carta de crédito y siguiendo instrucciones recibidas de EP PETROECUADOR posteriormente a la adjudicación de la licitación.- Consideramos imprecisa la conclusión de la página 6, segundo párrafo, donde asevera que los documentos de embarque debieron estar a la orden de PMI por tratarse de un cargamento con destino hacia Pajaritos, Veracruz, cuando la práctica en la industria permite emitir los documentos días después del fin de la carga (fecha que señala el conocimiento de embarque) y tomar en cuenta cambios en el consignatario, como fue explicado anteriormente. A pesar de que los documentos fueron emitidos posteriormente, la fecha de finalización de la carga permanece sin cambios; es decir, conforme a los lineamentos internacionales contenidos en las Reglas de Hamburgo sobre el contenido del documento de embarque.- En resumen, la cronología del caso en análisis es la siguiente: 1) 19 de agosto de 2011: El buque Anichkov Bridge tenía programado como destino original la terminal de Pajaritos en Coatzacoalcos, Veracruz, México.- 2) 24 de agosto de 2011: finaliza la carga de diesel premium en puerto de origen Corpus Christi, razón por la cual el conocimiento de embarque señala esa fecha.- 3) Período del 24 al 31 de agosto de 2011: intercambio de información entre PMI y EP PETROECUADOR para definir datos a incluir en los documentos de embarque. La emisión del conocimiento de embarque no es inmediata, como hemos venido señalando, toda vez que el volumen a bordo del buquetanque, nombre del embarcador y consignatario, así como la descripción del producto debe ser revisada por las Partes involucradas. Esto permite que en el transcurso de una operación existan ajustes al conocimiento de embarque antes de que éste sea emitido en forma oficial.- 4) 26 de agosto de 2011: a) 16:40 hrs vía correo electrónico, con el documento 15039-ICIN-COM-2011 EP PETROECUADOR comunica a PMI la adjudicación de la licitación. B) 18:55 hrs el capitán del barco recibió la instrucción de desviar el rumbo de Pajaritos, México a Esmeraldas, Ecuador.- 5) 31 de agosto de 2011: se emiten los documentos de embarque a nombre de Banco Central del Ecuador, siempre manteniendo la fecha del 24 de agosto, ya que es mandatorio señalar la fecha del fin de la carga.- La licitación de EP PETROECUADOR fue atendida gracias a la posición estratégica que PMI mantiene en el mercado internacional y sobretodo dada la cordial y estrecha relación entre ambas empresas de hidrocarburos. Lo anterior permitió a PMI desviar un cargamento que originalmente sería importado a México, con el propósito de proporcionar opciones a EP PETROECUADOR, toda vez que como empresa estatal, entiende las necesidades urgentes y riesgos que

conlleva la tarea de suministrar el sistema nacional.- Confiamos en que las observaciones aquí presentadas ayudarán a explicar detalladamente los hechos presentados durante el desarrollo del proceso precontractual, contractual y de ejecución del contrato para la compra de Diesel Premium y reiteramos nuestro espíritu de cooperación, apertura y trasparencia hacia el examen del mismo..."

A criterio del equipo de auditoría, si es mandatorio señalar la fecha del fin de la carga como lo señala la compañía PMI Trading Limited., entonces no debieron constar en el certificado de origen y manifiesto de carga como consignatario a EP PETROECUADOR.

El Subgerente de Comercio Internacional, no observó lo señalado en el artículo 4.1 Objetivos de la Compra de Hidrocarburos; literal c) de la Normativa de Gestión de EP PETROECUADOR, Proceso de Comercio Internacional.

Luego de la conferencia final de comunicación de resultados, con oficio 21766-IGER-2012 de 29 de mayo de 2012, la Gerente de Comercio Internacional, Encargada y el Abogado representante del Gerente General de EP PETROECUADOR y del Gerente de Comercio Internacional,, manifestaron lo siguiente:

"...Como indica en su documento, el cargamento de 263.899,11 barriles de Diesel Premium fue embarcado el 24 de agosto de 2011, "2 días antes de conocerse los resultados del concurso ", de la EP PETROECUADOR, en su foja 10, sin embargo no se menciona que a esa fecha dicho cargamento tenía como destino el Puerto de Pajaritos -- México; situación que está incluida y explicada a cabalidad en la bitácora del Buque, que esta transcrita en las fojas 7 y 8 de su Oficio, y que sigue haciendo caso omiso de las fechas y horas de instrucciones de desvío que se indican en la mencionada bitácora.- posteriormente en la foja 13, usted mismo menciona que el 29 de agosto de 2011, "no ha emitido los conocimientos de embarque y necesita hacerlos ... ", por lo tanto se debe excluir los comentarios, pues usted mismo tiene los documentos que prueban que el Conocimiento de Embarque fue emitido y suscrito en fecha posterior al 29 de agosto, y no el 24 de agosto de 2011 como usted menciona.- El certificado de origen, como se indicó en los correos electrónicos cursados entre la Estatal Mexicana – PMI y su contraparte, así como en las continuas reuniones y explicaciones que se dio a su Equipo de Auditoría; señalan fechas posteriores al 26 de agosto (fecha de adjudicación) en las cuales recién solicitan la impresión de los originales de dichos certificados y que por tanto al ya haberse conocido los resultados del concurso, podían haber sido impresos directamente a orden del Banco Central.- Según los borrones y enmendaduras, que señala de los documentos entregados por PMI Trading, insistimos en que dicho análisis no debe formar parte de los presentes resultados pues los documentos en mención no forman parte de la adjudicación entre PMI y la EP PETROECUADOR, y como usted mismo concluye dichos borrones se ubican en las direcciones de correo del documento de negociación entre PMI y su contraparte, "que

independientemente de la empresa que haya realizado la transacción, la EP PETROECUADOR adjudicó a PMI, por tanto su análisis debe basarse únicamente en la relación comercial de estas dos como lo señala el examen especial. Pues no es vinculante para la EP PETROECUADOR, la contraparte de PMI, y por tanto el análisis sobre el estatus de la empresa GLENCORE carece de validez en el presente examen. Adicionalmente, el contenido del correo es totalmente válido ya que ratifica la explicación dada por PMI Trading, en el sentido de que el cargo originalmente estaba en destino inicial Pajaritos – México.- En relación a la fecha del Contrato de Fletamento, es lógico que al ser de fecha 01 de septiembre de 2011, este mantenga como destino el puerto de Esmeraldas, pues a esa fecha ya se tenía conocimiento de la adjudicación dada el 26 de agosto de 2011.- Sobre la Bitácora transcrita en su documento, se solicita considerar en sus conclusiones, la fecha señalada de las instrucciones de desvío, es decir 26 de agosto, 18:55, fecha en la que recién se solicita el desvió de su destino inicial Pajaritos México; pues a pesar de que usted señala que recién el 29 de Agosto la compañía GLENCORE indica sobre la impresión de los documentos de embarque a nombre de EP PETROECUADOR, se vuelve a insistir en el requerimiento de documentos impresos con el destino inicial.- Sobre la inobservancia del artículo 4.1 Objetivos de la Compra de Hidrocarburos; literal c) de la Normativa de Gestión de EP PETROECUADOR, Proceso de Comercio Internacional, me permito indicar lo siguiente: "c) Celebrar Contratos con Empresas Estatales, Nacionales o Internacionales, para importaciones dando preferencia a los productores". – Como se desprende de la Adjudicación que constituye una obligación contractual, el producto fue entregado por una Empresa Estatal, a fin de precautelar los intereses se tomó la mejor oferta económica, por lo tanto solicitamos se elimine el comentario emitido…".- Sobre la conclusión señalada en la foja 16: "Si la carga era de propiedad de la compañía PMI, no había razón de pedir instrucciones o documentos entre las compañías GLENCORE y PMI Trading Limited". Era necesario solicitar dichas instrucciones, pues se constata tanto en la cronología indicada por PMI, como en la Bitácora del Buque, el cargamento fue desviado, es decir no llegó al Puerto solicitado inicialmente por PMI, por tanto se requería que dicho cargamento sea instruido para su desvío al Puerto de Esmeraldas – Ecuador, sin embargo este no es un hecho relevante, pues esta acción no constituye parte de la relación contractual entre PMI y EP PETROECUADOR, misma que es el objeto del presente examen…"

El artículo 17.11.3 Derechos de Auditoría de la Normativa de Gestión de EP PETROECUADOR, Proceso de Comercio Internacional, en la parte pertinente señala que la contratista acepta que la EP PETROECUADOR tendrá en todo momento acceso a sus libros, para efectos de verificación de todos los cargos con relación a los contratos

Conclusiones

- El conocimiento de embarque, certificado de origen y manifiesto de carga tienen fecha 24 de agosto de 2011, es decir estos documentos se suscribieron dos días antes de la fecha de entrega de las ofertas que fue el 26 de agosto de 2011.

- Se verificó un intercambio de mensajes hasta el 1 de septiembre de 2011, entre las compañías GLENCORE LTD y PMI, solicitando instrucciones y documentos referentes a la carga destinada para EP PETROECUADOR.

- Si la carga era de propiedad de la compañía PMI, no había razón de pedir instrucciones o documentos entre las compañías GLENCORE LTD y PMI Trading Limited.

- La compañía PMI Trading Limited, no entregó un conocimiento de embarque (Bill of Lading) en el que se demuestre su salida de Porth Arthur, Texas Estados Unidos, con destino a Pajaritos México y a quien estaba destinada la mercancía en ese puerto.

- La compañía PMI Trading Limited, no proporcionó un documento certificado mediante el cual señale que se transfirió la propiedad del producto del suplidor original a la compañía PMI Trading Limited.

- Los correos electrónicos enviados por la compañía PMI Trading Limited., como justificación de que la carga sería enviada en primera instancia a la Terminal de Pajaritos en México, contienen borrones, tachones, rayaduras.

- De los correos electrónicos que contienen borrones, tachones y rayaduras que fueron entregados por la compañía PMI Trading Limited al ser comparados con los correos electrónicos entregados por la Coordinadora de Comercialización se verificó que los borrones y tachones decían la palabra GLENCORE y los números de teléfono de la misma empresa.

- Según el contrato de fletamento de 1 de septiembre de 2011, el itinerario de ruta del buque tanque Anichkov fue desde el Golfo de USA; tránsito en el Canal de Panamá 2 de septiembre; ETA (fecha estimada de arribo), septiembre 4 Esmeraldas, por lo que el buque tanque Anichkov Bridge, venía directamente a Esmeraldas y no hacía una parada para entrega en Pajaritos, México.

FOCUS

Recomendación

Al Gerente de Comercio Internacional de EP PETROECUADOR

1. Exigir a la empresa vendedora de los productos derivados del petróleo, que los documentos de embarque que respaldan la operación, sean con fechas posteriores a la adjudicación.

Como resultado del análisis a los procesos precontractual, contractual, ejecución para la adjudicación de 240 000 barriles de diesel premium, a la compañía estatal PMI Trading Limited, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y 11 de octubre de 2011, se emitió en forma independiente el informe con indicios de responsabilidad penal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 67 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Galo Carrillo Ureña
Director de Auditoría 3, encargado

FOCUS

ANEXO 1

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA 3

GERENCIA DE COMERCIO INTERNACIONAL

Examen especial a los procesos precontractual, contractual y ejecución del contrato para la compra de Diesel Premium, adjudicado el 26 de agosto de 2011, por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.

Por el período comprendido entre el 1 de enero y 11 de octubre de 2011

SERVIDORES RELACIONADOS

Nombres	Cargo	Período	
		Desde	Hasta
Ing. Marco Gustavo Calvopiña Vega	Gerente General EP PETROECUADOR	2011-01-17	2011-10-11
Sr. Nilsen Giordano Arias Sandoval	Subgerente de Comercio Internacional EP PETROECUADOR	2011-01-01	2011-08-30
	Gerente de Comercio Internacional EP PETROECUADOR	2011-09-01	2011-10-11
Ing. Celsa Graciela Rojas Jaramillo	Subgerente de Comercio Internacional EP PETROECUADOR	2011-08-01	2011-10-11
Ing. Zonnia Monserrat Martínez Uzcátegui	Coordinadora de Comercialización de Gerencia de Comercio Internacional EP PETROECUADOR	2011-08-01	2011-10-11
Ing. Paola Gabriela Coba Vinelli	Coordinadora de Operaciones de Gerencia de Comercio Internacional EP PETROECUADOR	2011-01-01	2011-10-11
Ing. Silvia Mercedes Pazmiño Pineda	Coordinadora de Documentos Financieros de Gerencia de Comercio Internacional EP PETROECUADOR	2011-04-07	2011-10-11

FOCUS